ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO HILOS COUNTRY DE LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO **¡Error! Marcador no definido.**
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Acacias - INPEC, en adelante CAMISACS ACACIAS - INPEC, Con posición de catálogo de **A-05-01-01-002-003 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS, ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.** Se procede a **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO HILOS COUNTRY DE LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es función de la administración de LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META - INPEC, para dar cumplimiento a la política y objetivos institucionales, en especial de atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, según lo consagrado en el Capítulo X, Articulo 67 de la Ley 65 de 1993, y dando cumplimiento a las políticas y los objetivos planteados por el Instituto. Que el reglamento interno en su Capítulo XIII hace referencia al expendio de artículos de primera necesidad así: Artículo 80° *ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS, ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.*

Que la Dirección General del INPEC emitió la resolución 000003 del 04 de enero de 2021, por la cual se asigna partidas presupuestales a los establecimientos de Reclusión del orden nacional a las cuentas A-02 de bienes y servicios, A-05 gasto de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2021, destinados a los diferentes Proyectos Productivos, asignación correspondiente a Recursos Propios. Se contempla para la COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META - INPEC el Rubro de **A-05-01-01-002-003 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS, ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.** para los proyectos de **HILOS COUNTRY**, mediante el cual la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual de los elementos de consumo mencionados, en respuesta a los requerimientos allegados por parte de los Responsables del Proyecto de HILOS COUNTRY, motivos por los cuales existe la necesidad de comprar bienes tangibles, como es el caso de elementos y productos destinados a su comercialización en el proyecto HILOS COUNTRY en la Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias.

El oferente que suministre los PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS, ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que, por lo anterior, la dirección de LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META - INPEC, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO HILOS COUNTRY DE LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

2.2 Alcance del objeto:

Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y las cantidades que el proponente debe satisfacer.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Cono de hilo Nylon retorcido N° 6 por 900 gr. Nylon de alta tenacidad MN/TEX 669.8 resistencia por 281.0 N MIN 261.0 torsiones TPM Z 335+-28 Torsiones TPM S 307+-28. Varios colores	900 gr	100

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO HILOS COUNTRY DE LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META,** esta codificado con el clasificador del Sistema Electrónico de Contratación Pública, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los bienes requeridos por la entidad se clasifican como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11151700	B Material mineral , textil y vegetal y animal no comestible	11000000 Material mineral , textil y vegetal y animal no comestible	11150000 Fibras, hilos e hilados	11151700 Hilos	Hilos e hilados

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer por cada uno de los bienes a adquirir así:

COMPRA DE MATERIA PRIMA (CONCENTRADO)

ITEM	[23]Descripción	[24]Cant.	[25]Unidad
1	Cono de hilo Nylon retorcido N° 6 por 900 gr. Nylon de alta tenacidad MN/TEX 669.8 resistencia por 281.0 N MIN 261.0 torsiones TPM Z 335+-28 Torsiones TPM S 307+-28. Varios colores	130	Unidades

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO.

Según oficio Nº 2021IE0016700 de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por el Contador de la Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO HILOS COUNTRY DE LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META,	IVA: A la tarifa general	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ACACIAS POR COMPRAS RETENCION EN LA FUENTE IVA

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos **(2)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos cinco **(5)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO HILOS COUNTRY cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO HILOS COUNTRY DE LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico a potenciales proveedores:

Teniendo en cuenta que se recibieron tres (3) cotizaciones se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en las cotizaciones recibidas, con un margen de diferencia en los precios por posibles fluctuaciones de los mismos en el mercado.

Con base en lo anterior a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado

	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO
Cono de hilo Nylon retorcido N° 6 por 900 gr. Nylon de alta tenacidad MN/TEX 669.8 resistencia por 281.0 N MIN 261.0 torsiones TPM Z 335+-28 Torsiones TPM S 307+-28	$ 35.740	$ 53.000	$ 57.500	$ 48.700

PERSPECTIVA LEGAL

CAMISACS ACACIAS - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, se requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO HILOS COUNTRY DE LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

· *Constitución política de Colombia*
· *Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal*
· *Ley 1150 de 2007 Modificatorio de la ley 80 de 1993.*
· *Ley 1474 de 2011.*
- *Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor*

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **APOCALIPSIS 3:20**
- **MILTON ANDRES LOPEZ LADINO**
- **COMERCIALIZADORA EVERAGRO**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO HILOS**

COUNTRY DE LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
Cono de hilo Nylon retorcido Nº 6 por 900 gr. Nylon de alta tenacidad MN/TEX 669.8 resistencia por 281.0 N MIN 261.0 torsiones TPM Z 335+-28 Torsiones TPM S 307+-28. Varios colores	$ 35.740	$ 53.000	$ 57.500

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO HILOS COUNTRY DE LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META,** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($4.914.976),** para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO HILOS COUNTRY DE LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META, de acuerdo al valor promedio cotizado.

Lo anterior fue producto de consultar a través de cotizaciones de los elementos a suministrar en el mercado y a posibles oferentes. El valor del contrato queda sujeto al valor de la menor oferta presentada o la oferta que sea seleccionada.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- Nº 821** de fecha 26 de enero de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-130 INPEC- COLONIA AGRÍCOLA DE ACACIAS, DEPENDENCIA 130 PSI HILOS COUNTRI -INPEC- COLONIA ACACIAS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFGELPADOS. FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO HILOS COUNTRY DE LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META, – RES-003 04/01/2021, Expedido por AIDA LUCIA PEREZ MORENO, por valor DE **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($4.914.976)**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **11 MESES,** contados a partir de la Comunicación de Aceptación y expedición del Acta de Inicio, todo lo anterior previa expedición del Registro Presupuestal del Compromiso.

Durante este plazo se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Proyecto Productivo Piscicultura. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista tiene tres (03) días hábiles después de haber recibido el

oficio de Pedido, para entregar en el **Almacén del CAMISACS ACACIAS**, las referencias y cantidades contenidas en dicho Oficio de Pedido.

Para todos los casos, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se deben entregar por parte del representante o delegado del Contratista, en LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META - INPEC, en el Área de Almacén Acopio, en coordinación con el Supervisor del Contrato y Almacenista (almacen.colonia@inpec.gov.co).

El incumplimiento de dicho plazo establecido, será causal de Terminación Unilateral del contrato, haciéndose efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria descrita en la invitación pública.

11. FORMA DE PAGO

El plazo para el pago puede variar una vez radicada la Factura en el SECOP II, entre 30 y 90 días, previa disponibilidad del PAC, conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. Así mismo para el trámite del respectivo pago el **CONTRATISTA,** deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir la Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha Plataforma. **SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE DARA TRAMITE A DICHO PAGO**

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente.

El CAMISACS Acacías se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ✓ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CAMISACS ACACIAS - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: <u>Del impuesto del IVA</u>: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 3 vía antigua Villavicencio, Oficina Administrativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Acacias - Meta en el Kilómetro 3 vía antigua Villavicencio LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).

- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del - INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, ***se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.***

- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

 - Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CAMISACS ACACIAS - INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL CAMISACS ACACIAS – INPEC

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- Si la actividad económica no tiene relación con el objeto contractual, y si el RUT no se encuentra actualizado.

- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas

- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

- Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- Cuando no se anexe la FICHA TECNICA de los productos

- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un "Acta de Declaratoria Desierta", firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II, junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CAMISACS ACACIAS - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
						¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	No celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto contractual	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual	Estudios Previos

Ocurre cuando se presenta fluctuación de precios, generado en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes. Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el contratista no sean de buena calidad e incumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Cuando por hechos imputables al contratista no se suministren o presten los bienes o servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido con las condiciones técnicas requeridas	Afecta el cumplimiento de lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución
El número de bienes sea menor al solicitado.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación de la calidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En desarrollo del objeto y el valor o cuantía a contratar con el siguiente PROCESO LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META no considera necesario el levantamiento de pólizas de garantía. Los pagos serán realizados luego de recibidos y verificados los elementos solicitados. "Para este proceso contractual no se exigen garantías"

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del proyecto productivo Hilos Country de la CAMISACS ACACIAS – INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CAMISACS ACACIAS - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

RICARDO GORDILLO ZAMBRANO
Responsable Elaboración Estudios Técnicos Proyectos
CAMISACS ACACIAS– INPEC

Elaborado por: RICARDO GORDILLO ZAMBRANO